



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 68001-40-03-006-2019-00294-00**

Al Despacho del señor Juez, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, febrero 17 de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud incoada la parte demandante de oficiar a la EPS MEDIMÁS, a fin de que informe si la demandada MONICA BAYONA GUTIÉRREZ identificada con CC. 37.901.042 realiza cotizaciones al sistema de seguridad social como dependiente o independiente y de llegar a realizarlas como dependiente indique que entidad o persona paga las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS-, a fin de hacer efectiva la medida cautelar requerida.

Por lo cual se dispone por parte de este Despacho elaborar la comunicación a la entidad en mención para que suministre los datos requeridos, conforme el artículo 42 del C.G.P., dentro de los 5 días siguientes a su notificación. Líbrense las comunicaciones por secretaria y el envío de las mismas corre por cuenta de la parte solicitante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 025 del 18 de febrero de 2021.

KAM